



DECRETO N°

16

TEMUCO,

13 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Res. Exta. N°1177) de fecha 30.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Modifica Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Res. Exta. N°1177) de fecha 30.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



FRANCISCA CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HPV/CVF/MSR/EAP/elp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud





REF: Aprueba modificación Res. Exta. N° 1177 de 31 de Marzo de 2011 convenio programa de Rehabilitación Integral en la red de salud, Municipalidad de Temuco

RESOLUCION EXENTA NRO. 5006

TEMUCO, 30 DIC 2011

FPH/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 10 de marzo de 2011 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución Exenta N° 1177 de 31 de Marzo de 2011 que aprueba convenio de Vistos 1.
- 3.- Correo Electrónico de la jefa del departamento de Articulación de redes y hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando modificación de Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2011 que modifica convenio de vistos 1, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 que modifica convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, el cual se transcribe:

En Temuco a 30 de diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 10 de marzo de 2011 celebraron el convenio del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1177 de 31 de Marzo de 2011.

SEGUNDA: Que la Resolución Exenta N° 901 de 24 de Noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, exime de obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria que indica esta Resolución, entre ellos el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **décima segunda** del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa.

DONDE DICE:

*El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el **31 de diciembre del año en curso.***

DEBE DECIR:

*El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el **31 de marzo del 2012.***

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, uno en poder del Ministerio y los restantes en poder del Servicio.

SEXTA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30 de Abril de 2010, del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad y al Dpto. de de Articulación de Redes Y hospitales de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2125/30.12.2011

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD DE Temuco (2)
- SUB DIR. MEDICA.
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- DIVISIÓN ATENCIÓN PRIMARIA SUBSECRETARIA RED ASISTENCIAL
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.



**MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

FPH/PUG

En Temuco a 30 de diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 10 de marzo de 2011 celebraron el convenio del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1177 de 31 de Marzo de 2011.

SEGUNDA: Que la Resolución Exenta N° 901 de 24 de Noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, exime de obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria que indica esta Resolución, entre ellos el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **décima segunda** del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.



QUINTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, uno en poder del Ministerio y los restantes en poder del Servicio.



SEXTA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30 de Abril de 2010, del Ministerio de Salud.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

